

Cartilla

IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS Y PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS, EN LA IMPORTACIÓN, CONFORME A LA LEY 2277 DE 2022

**Proceso: Cumplimiento de Obligaciones
Aduaneras y Cambiarias
Subproceso: Operación aduanera
Versión 1
Código CT-COA-0137
Año 2023**

El contenido de este documento corresponde a Información Pública

Tabla de contenido

1. ACCESO USUARIO.....	3
2. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO 505.	4
2.1. Sección datos importador.	5
2.2. Sección Bebidas Ultraprocesadas Azucaradas.....	6
2.3. Sección productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.	7
2.4. Sección Liquidación Privada	7
2.5. Guardar formulario en borrador.....	8
2.6. Firmar la declaración.....	9
2.7. Presentación formulario 505	12
3. CORREGIR FORMULARIO 505.....	15
4. GENERAR FORMULARIO 690 V9 Y PAGAR LOS IMPUESTOS.....	17

Información: Pública

1. ACCESO USUARIO.

El usuario accede a la página web de la entidad <https://www.dian.gov.co/> y en el micrositio transaccional selecciona Usuario Registrado. Deberá diligenciar la información solicitada.

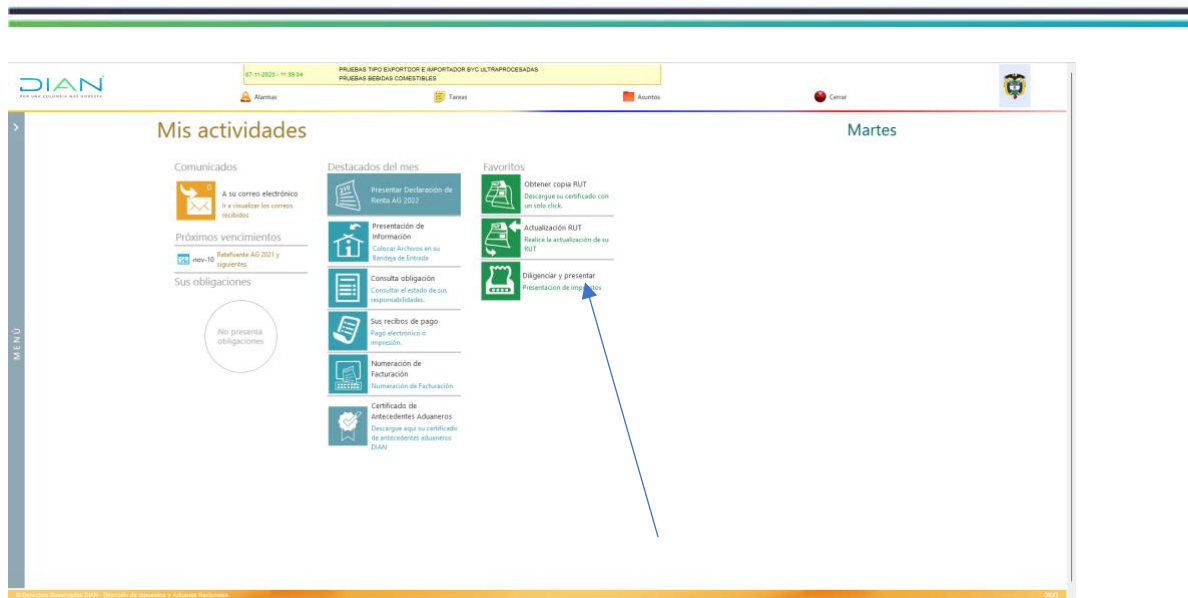
Al diligenciar la información será redirigido al link <https://pruebasfuncionales.dian.gov.co/WebDashboard/DefDashboard.faces>

El usuario seleccionará diligenciar y presentar.

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022

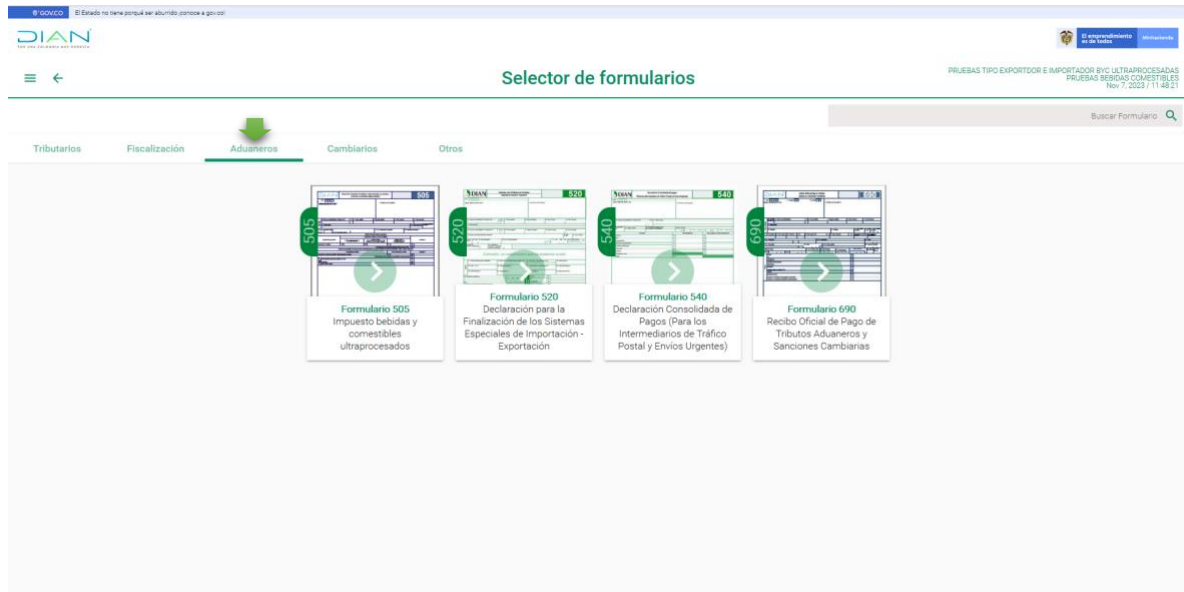


Información: Pública



2. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO 505.

Se debe seleccionar la opción de formularios aduaneros disponibles para los usuarios.



En selector de formularios deberá seleccionar el formulario 505.



“Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos”

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública



Se escoge la opción crear.

2.1. Sección datos importador.

El sistema trae automáticamente las casillas 5 (NIT), 6 D.V., 11 Razón Social y 12 Dirección Seccional.

SECCIÓN DATOS DEL IMPORTADOR	
5. Identificación Tributaria NIT 900375964	6. DV. 9
7. Primer apellido	8. Segundo apellido
9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón Social PRUEBAS EXPORTADOR	12. Dirección Seccional 32
39. Usuario Aduanero Importador	40. No. Declaración Importación 0
41. Subpartida Arancelaria 1601000000	42. No. manifiesto de carga 116520231256
43. Fecha de llegada 05/11/2023	
24. Cód.	25. Nro. formulario anterior

El usuario deberá diligenciar las siguientes casillas:

39. Usuario aduanero: debe seleccionar el código de usuario aduanero de la lista de códigos que se utiliza para el diligenciamiento de la casilla 54 del RUT.

40. No. Declaración Importación: cuando de acuerdo a la normatividad aduanera vigente se disponga del dato de la declaración de importación al momento de la presentación de este formulario, se debe diligenciar el número de la declaración de importación.

41. Subpartida arancelaria: se diligencia la subpartida de acuerdo al arancel de aduanas y a la declaración de importación asociada al formulario 505 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados.



"Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos"

Información: Pública

42. No. manifiesto de carga: cuando de acuerdo a la normatividad aduanera vigente se disponga del dato del número de manifiestos de carga al momento de la presentación de este formulario, se debe diligenciar.

43. Fecha de llegada: cuando de acuerdo a la normatividad aduanera vigente se disponga del dato de la fecha de llegada de la mercancía al momento de la presentación de este formulario, se debe diligenciar.

2.2. Sección Bebidas Ultraprocesadas Azucaradas.

El usuario deberá determinar si el producto a importar está sujeto a los impuestos a la importación de bebidas ultraprocesadas azucaradas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2277 de 2022, para lo cual deberá diligenciar las siguientes casillas según corresponda:

26. Importación en mililitros menor a seis gramos (6 gr) de azúcar añadido: registre en esta casilla el total en mililitros (ml) de bebidas ultraprocesadas azucaradas con contenido de azúcar o su equivalente añadido menor a seis gramos (6 gr).

27. Importación en mililitros mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcar añadido: registre en esta casilla el total en mililitros(ml) de bebidas ultraprocesadas azucaradas con un contenido de azúcar mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcar añadido.

28. Importación en mililitros mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcar añadido: registre en esta casilla el total en mililitros (ml) de bebidas ultraprocesadas azucaradas con un contenido de azúcar mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcar añadido.

The screenshot shows a web form titled 'FORMULARIOS' for 'Impuestos a la importación de bebidas ultraprocesadas azucaradas y productos comestibles ultraprocesados'. The section is 'BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS'. The form is for 'Importaciones gravadas por contenido en gramos(gr) de azúcar por cada cien mililitros'. It contains the following fields:

26. Importación total en mililitros - Menor a seis gramos (6 gr) de azúcar añadido.	27. Importación total en mililitros - Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcar añadido.	SECCIÓN DATOS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS	Ver ayudas
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>		
28. Importación total en mililitros - Mayor o igual diez gramos (10 gr) de azúcar añadido.	29. Impuesto \$ - Importación total en mililitros		
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>		
30. Total impuesto neto bebidas ultraprocesadas azucaradas			
<input type="text" value="0"/>			

La casilla 30 calcula automáticamente el total del impuesto de conformidad con lo declarado en las casillas 26, 27 y 28.

Información: Pública

2.3. Sección productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

El usuario deberá determinar si el producto a importar está sujeto a los impuestos a la importación de bebidas ultraprocesadas azucaradas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2277 de 2022, para lo cual deberá diligenciar la siguiente casilla:

31. Base gravable: registre el valor de la base gravable teniendo en cuenta los distintos escenarios establecidos en los incisos 2 y 3 del Artículo 513-8 “Base gravable del impuesto los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas”, correspondientes a: (i) importación desde el resto del mundo; (ii) importación por el usuario industrial de zona franca; y (iii) importación por el comprador en el territorio aduanero nacional a un usuario industrial de zona franca.

PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS	
Importaciones productos comestibles ultraprocesados gravados	
31. Valor importación en pesos - Importación productos comestibles ultraprocesados gravadas	32. Impuesto \$ - Importación productos comestibles ultraprocesados gravadas
<input type="text" value="10,000,000"/>	<input type="text" value="1,000,000"/>
33. Impuesto \$ - Total impuesto neto productos comestibles ultraprocesados	<input type="text" value="1,000,000"/>

Las casillas 32 y 33 calcularán automáticamente el impuesto de conformidad con lo declarado en la casilla 31.

2.4. Sección Liquidación Privada

De acuerdo con la información registrada en las secciones Bebidas Ultraprocesadas Azucaradas o de productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, automáticamente las siguientes casillas se diligenciarán:

34. Total impuesto generado: corresponde al valor de la casilla 30 o 33 según el impuesto que se esté liquidando.

36. Total saldo a pagar (34 + 35): es el resultado de la sumatoria.

La casilla 35 sanciones deberá ser diligenciada por el importador cuando aplique.

Información: Pública

2.5. Guardar formulario en borrador.

Una vez diligenciado el formulario, el importador deberá guardar el formulario seleccionado el signo + y seleccionará el icono de guardar.

Una vez seleccionado guardar, se desplegará el mensaje “El borrador fue guardado”

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública

En caso de que usted declare y liquide los dos impuestos no podrá continuar con el trámite dado que los dos impuestos se deben diligenciar de manera independiente.

En este momento el formulario se encuentra estado borrador.

2.6. Firmar la declaración

Una vez guardada la declaración se genere en borrador, podrá firmar la declaración seleccionando el icono lápiz.



CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública

FORMULARIOS

Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados

30. Total impuesto neto bebidas ultra procesadas azucaradas

PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS

Importaciones productos comestibles ultra procesados gravados

SECCIÓN DATOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS

31. Valor importación en pesos - Importación productos comestibles ultra procesados gravados: 10.000.000

32. Impuesto \$ - Importación productos comestibles ultra procesados gravados: 1.000.000

33. Impuesto \$ - Total impuesto neto productos comestibles ultra procesados: 1.000.000

Liquidación privada

SECCIÓN LIQUIDACIÓN PRIVADA

34. Total impuestos generado: 1.000.000

35. Sanciones: 0

36. Total saldo a pagar: 1.000.000

Ver ayuda

FORMULARIOS

Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados

30. Total impuesto neto bebidas ultra procesadas azucaradas

Firmar Documento

DIBO PEZOZ
MT. 2919890101
Representante legal Certificado

Autorizar

PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS

Importaciones productos comestibles ultra procesados gravados

SECCIÓN DATOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS

31. Valor importación en pesos - Importación productos comestibles ultra procesados gravados: 10.000.000

32. Impuesto \$ - Importación productos comestibles ultra procesados gravados: 1.000.000

33. Impuesto \$ - Total impuesto neto productos comestibles ultra procesados: 1.000.000

Liquidación privada

SECCIÓN LIQUIDACIÓN PRIVADA

34. Total impuestos generado: 1.000.000

35. Sanciones: 0

36. Total saldo a pagar: 1.000.000

Ver ayuda



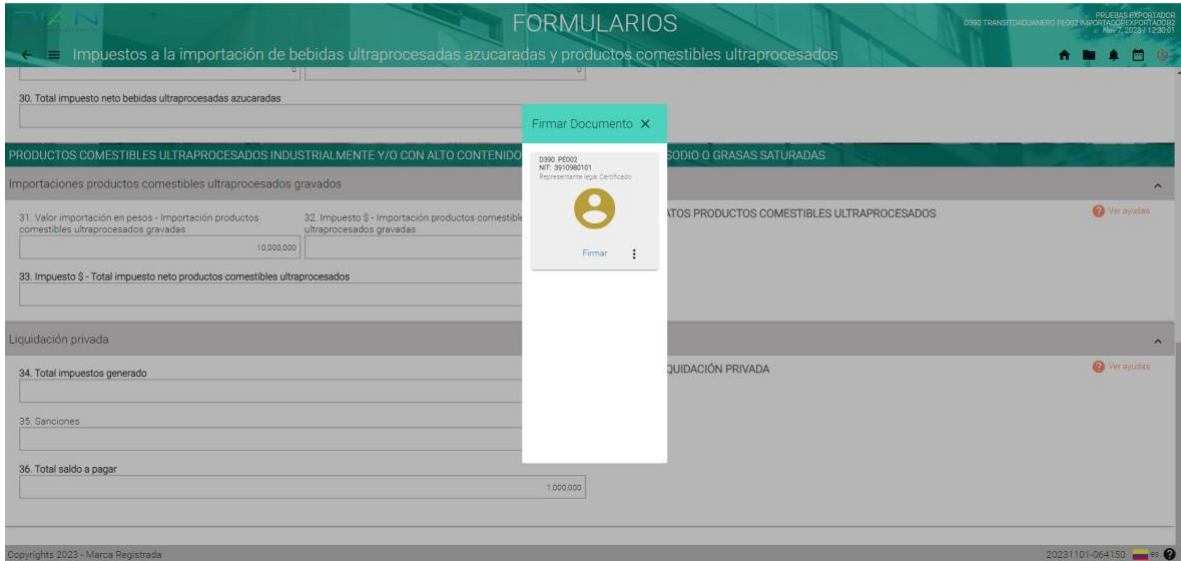
“Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos”

Información Pública

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública



Recuerde que el formulario es firmado mediante firma electrónica, por tal motivo, el código para que se ejecute el proceso de firma será enviado al correo registrado en el RUT del importador.

Firmar documento

Su código de seguridad ha sido enviado al correo `eesc****@dian.gov.co`. También puede revisar su bandeja de Comunicados.

Ingrese los siguientes datos

Código de seguridad

Escriba el código

Solicite un código de seguridad o su reenvío

Podrás solicitar una nueva clave dinámica en: 32 seg

Contraseña de la firma electrónica

Firmar Volver

Ver mi bandeja de comunicaciones



"Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos"

Información Pública

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública

En este momento el formulario se encuentra en estado firmado.

2.7. Presentación formulario 505

Una vez firmado el formulario 505, se debe continuar seleccionando la opción en la parte inferior derecha de la pantalla de color azul, condición que le permitirá presentarlo a través del servicio informático.



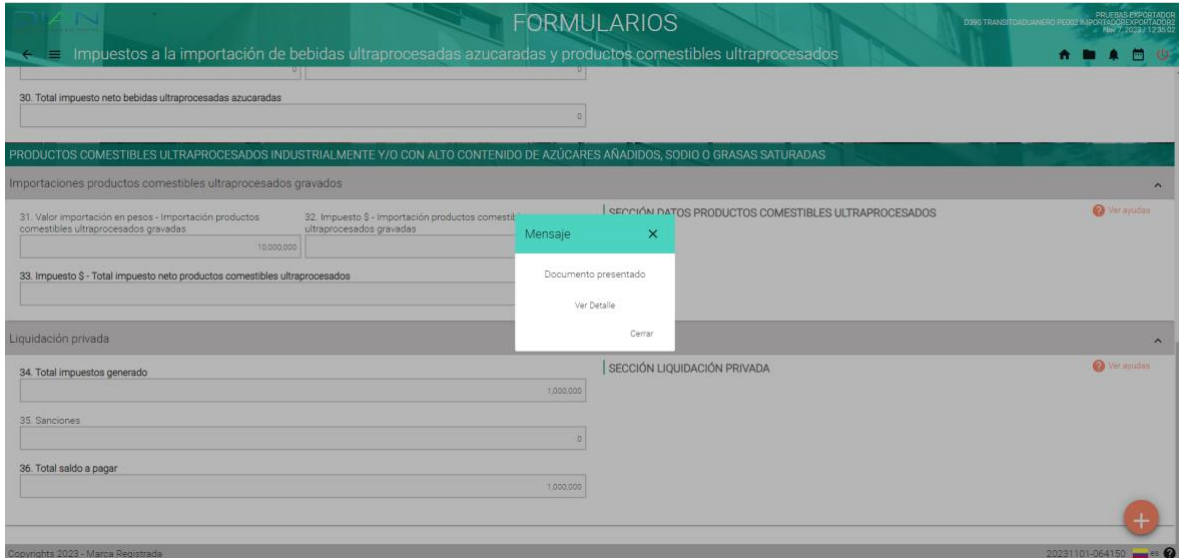
“Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos”

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública

Una vez presentado el formulario 505, el sistema generará un mensaje indicando “Documento presentado”



Para comprobar que el formulario ya fue presentado podrá descargarlo en la opción inferior derecha de la pantalla de color purpura y este deberá reflejar en el formato PDF en marca de agua la palabra “RECIBIDO”



“Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos”

Información Pública

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública

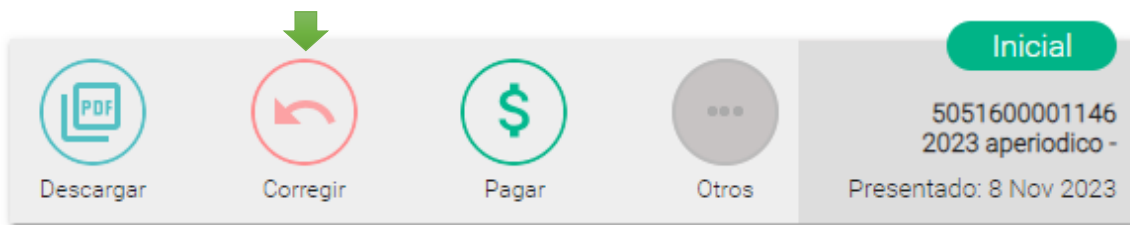
		Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas		PRIVADA	505
1. Año 2023		4. Número de formulario 505160001028			
Espacio reservado para la DIAN 					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9003759649		6. DV 9		7. Primer apellido	
11. Razón social PRUEBAS EXPORTADOR		8. Segundo apellido		9. Primer nombre	
39. Usuario aduanero 23		10. Otros nombres		12. Cód. Dirección seccional 3 2	
24. Cód.		25. No. Formulario anterior		40. No. Declaración Importación 0	
41. Subpartía arancelaria 1802391000		42. No. manifiesto de carga 116520231258		43. Fecha de llegada 20231105	
Bebidas ultra procesadas azucaradas					
Base gravable					
Importaciones gravadas		Menor a seis gramos (6 gr) de azúcar añadido		Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcar añadido	
Mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcar añadido		Impuesto \$			
Importación total en mililitros 26 0 27 0 28 0 29 0		Total impuesto neto bebidas ultra procesadas azucaradas 30 0			
Productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas					
Importaciones gravadas					
Importación productos comestibles ultra procesados gravados 31 10,000,000 32 1,000,000		Base gravable		Impuesto \$	
Total impuesto neto productos comestibles ultra procesados 33 1,000,000					
Total impuesto generado (casilla 30 o 33) 34 1,000,000					
D Sanciones 35 0					
Total salido a pagar 36 1,000,000					
37. No. identificación signatario		38. DV			
981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>		Firma del importador		980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>	
		987. Espacio exclusivo para el cello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) 2023-11-07 / 12:37:09 PM Fecha Acuse de Recibo 2023 Firmado 37:09		996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) 91900000825250	
20233854404442					

Información: Pública

3. CORREGIR FORMULARIO 505

Para aquellos casos en donde sea permitido realizar la corrección, el importador podrá realizar dicha corrección seleccionando el icono “Corregir” en la opción de pantalla del formulario que pretende corregir dentro del menú de Impuestos a la Importación de bebidas ultraprocesadas azucaradas y productos comestibles ultraprocesados.

Presentados



Una vez seleccionada la opción “Corregir”, se desplegará la pantalla de diligenciamiento del formulario 505, y automáticamente se traerán los datos de la casilla 25 con el número del formulario anterior.

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública

No obstante, podrá modificar los datos anteriormente diligenciados.

Para el trámite de guardar, firmar y aceptar la corrección deberá realizar el mismo procedimiento indicado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 del presente documento.



Información: Pública

4. GENERAR FORMULARIO 690 V9 Y PAGAR LOS IMPUESTOS.

4.1. Generación formulario 690 V9.

Una vez presentado el formulario 505, el sistema muestra la opción en la parte inferior derecha de la pantalla en el icono color verde “pagar”.

Así mismo, también podrá acceder a la opción de pagar mediante el menú de Impuestos a la Importación de bebidas ultraprocesadas azucaradas y productos comestibles ultraprocesados en la opción “pagar”.

Una vez seleccionada la opción pagar, se le despliega la información del recibo de pago con la información anteriormente presentada en el formulario 505.

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública

Recibo de Pago Nro. Sin asignar

Fecha de pago (aaaa/MM/dd)
2023/11/07

2023 - 1
AÑO - PERIODO

Cuota: 1 de 1

Recibo de pago Deudor solidario o subsidiario

Código Usuario

Concepto
14 - IMPTO PROD ULTRPROCES

Valor impuesto
1000000

Sanción
0

Intereses
0

Total a pagar
1,000,000

Codigo del titulo

En la pantalla el importador podrá diligenciar las casillas “fecha de pago”, “sanción” e “intereses” según corresponda.

La casilla “código del título” solamente se diligenciará en los casos que pretenda pagar los tributos por medio de un certificado de reembolso tributario o por títulos de devolución de impuestos.

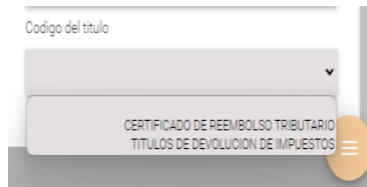


“Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos”

Información Pública

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022

Información: Pública



Una vez realizado el diligenciamiento de las casillas, el importador deberá guardar el formulario 690 seleccionando la opción color rosa en la parte inferior derecha de la pantalla y el icono azul que ofrece la opción de guardar.

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública

Recibo de Pago Nro. Sin asignar

Fecha de pago (aaaa/MM/dd)
2023/11/07

2023 - 1
AÑO - PERIODO

Cuota: 1 de 1

Recibo de pago Deudor solidario o subsidiario

Código Usuario

Concepto
14 - IMPTO PROD ULTRPROCES

Valor impuesto
1000000

Sanción
0

Intereses
0

Total a pagar
1,000,000

Código del título

Una vez guardado el formulario 690 usted podrá seleccionar el icono PDF y generar para consulta el recibo 690.



"Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos"

Información Pública

CT-COA-0137 Impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022



Información: Pública

DIAN		Recibo Oficial de Pago de Tributos Aduaneros y Sanciones Cambiarias				690	
1. Año <input type="text" value="2023"/>		2. Concepto <input type="text" value="14"/>		3. Período <input type="text" value="1"/>		4. Número de formulario 6909500002260	
Espacio reservado para la DIAN							
30. Tipo de documento <input type="text" value="31"/>		18. Número de identificación <input type="text" value="900375984"/>		6. DV <input type="text" value="9"/>		7. Primer apellido	
11. Razón social PRUEBAS EXPORTADOR		8. Segundo apellido		9. Primer Nombre		10. Otros nombres	
13. Dirección AGP EXPORTADOR		15. Teléfono 1234567894		12. Cód. Direcc. seccional <input type="text" value="32"/>		16. Cód. Dpto. <input type="text" value="11"/> 17. Cód. Ciudad/Municipio <input type="text" value="110"/>	
24. Tipo de usuario		25. Cód. Usuario		26. Cuota No. <input type="text" value="1"/>		27. De <input type="text" value="1"/>	
28. Valor cuota USD		cvs.		29. Tasa de cambio		cvs.	
30. Código modalidad régimen		31. Cantidad de declaraciones <input type="text" value="1"/>		32. No. Formulario 5051600001146		33. No. Aceptación	
34. Fecha		35. No. Acto oficial		36. Fecha		37. No. Título Judicial	
38. Fecha del depósito		39. Del <input type="text"/>		40. Al <input type="text"/>		41. No. de Items Hoja 2	
42. Año del pago <input type="text" value="2023"/>		43. Fecha para el pago de este recibo <input type="text" value="20231110"/>		USO OFICIAL		44. Cód. Título (Para uso del banco) <input type="text" value="20231110"/>	
Pagos		Arancel		44		0	
		IVA		45		0	
		Salvaguardia		46		0	
		Derechos compensatorios		47		0	
		Antidumping		48		0	
		Sanciones		49		0	
		Gravamen único ad valorem 6%		50		0	
		Rescate		51		0	
		Intereses de mora		52		0	
		Impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas		76		0	
		Impuesto a los productos comestibles ultra procesados		77		1,000,000	
(415)770721248984(8020)653090000009003759641400(3900)00000001000000(96)20231110							
53. Tipo de documento		54. Número de identificación		55. DV		Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario	
60. Razón social		56. Primer apellido		57. Segundo apellido		58. Primer nombre	
61. Dirección		59. Otros nombres		62. Teléfono		63. Cód. Dpto. 64. Cód. Ciudad/Municipio	
98. Código deudor <input type="text"/>		99. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)		880. Pago Total \$ <input type="text" value="1,000,000"/>		996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)	
Firma del deudor solidario		Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario					

20231982047774

Una vez guardado el formulario, el sistema habilitará el icono “Pago”.



“Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos”

Información: Pública

AÑO - PERIODO

Cuota: 1 de 1

Recibo de pago **Deudor solidario o subsidiario**

Código Usuario

Concepto

14 - IMPTO PROD ULTRPROCES

Valor impuesto

1000000

Sanción

0

Intereses

0

Total a pagar

1,000,000

Codigo del titulo



Información: Pública

Seleccionada la opción pago, se genera la siguiente pantalla, donde podrá seleccionar el banco en la casilla “Entidad de pago”.

De manera seguida deberá seleccionar el icono de pago en línea.

Información: Pública

El sistema le desplegará el siguiente mensaje





Al momento de confirmar será dirigido a la plataforma de pagos de su entidad financiera.

5. Procedimiento que se debe adelantar en el servicio informático SYGA para ASOCIAR EL FORMULARIO 505

A continuación, se describe el procedimiento que se debe adelantar en el servicio informático SYGA para asociar el FORMULARIO 505:

- Ingresar a la sección “Documentos Soporte-Radicar”:

	<p align="center">ENCABEZADO DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Número de radicación 1148739</p>
	<p align="center">Los datos de su documento han sido modificados con Éxito</p>

ENCABEZADO	ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTALES	DOC.SOPORTE	INFORMAR
Ingresar	Modificar	Ingresar	Modificar	Ingresar/Modificar	Ingresar/Modificar
				Radicar	Informar

Información: Pública

- Diligenciar el número del formulario 505 que se debe asociar en la declaración de importación o indicar que la subpartida es Exenta:

Opción de diligenciamiento cuando es exento de presentación del formulario 505

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN No.		SUBPARTIDA	MODALIDAD		
1148662		21.06.90.29.00	C100		

Para que el sistema tenga en cuenta un documento soporte, debe ser diligenciado su número. Sin embargo, si por su naturaleza no lo tiene, escriba el texto "Sin número" en esa casilla.

No olvide presionar el botón "SALVAR" para que la información sea conservada

Nombre del documento (indique si lo presenta)	No. del documento	Fecha de emisión			
		Año	Mes	Día	
23 - F505 Declaración Aduanera Bebidas Azucaradas o Productos Alim Ultraprocesados	PRESENTADO <input checked="" type="checkbox"/>	Exento	2023	11	10

LA IMPORTACIÓN ES REALIZADA POR O PARA...

- Exento de pago, en conformidad con los artículos 513-1 y 513-2 de la ley 2277.
- Donación o Importación efectuada por la Nación, Departamentos, Municipios, Distrito Capital destinadas a cubrir servicios de salud, salud, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, educación, investigación científica y cultura
- Donación o Importación efectuada por los Dist.Especiales, Establecimientos Públicos, Entidades sin Animo de Lucro destinadas a cubrir servicios de salud, salud, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, educación, investigación científica y cultura
- Importación efectuada por personal Diplomático u Organismos Internacionales acreditados en el País
- Donación o Importación destinada a cubrir la atención de catástrofes y casos similares de emergencia nacional
- Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo, Importación Temporal a Corto Plazo con Reexportación en el mismo estado y la Reimportación en el mismo estado
- Presentación Manual Declaración de Valor
- NO APLICA

SALVAR

Información: Pública

Opción de diligenciamiento cuando se encuentra obligado a la presentación del formulario 505

Documento	Estado	Código	Año	Mes	Día
14 - ACTUACION DE OFICIO DEC. DE IMP. PARA MENAJES	PRESENTADO <input type="checkbox"/>		2023	11	2
15 - FACTURA DE NACIONALIZACION - COMERCIANTES	PRESENTADO <input type="checkbox"/>		2023	11	2
16 - DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO Y/O CABOTAJE	PRESENTADO <input type="checkbox"/>		2023	11	2
17 - DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL	PRESENTADO <input type="checkbox"/>		2023	11	2
18 - ACTA DE INSPECCION - ACTUACION CON INSPEC. FISICA	PRESENTADO <input type="checkbox"/>		2023	11	2
19 - SOLICITUD DEL USUARIO PARA INSPECCION FISICA	PRESENTADO <input type="checkbox"/>		2023	11	2
20 - ENDOSO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE	PRESENTADO <input type="checkbox"/>		2023	11	2
21 - GARANTIA U OTROS	PRESENTADO <input type="checkbox"/>		2023	11	2
22 - F505 Declaración Aduanera Bebidas Azucaradas o Productos Alm Ultraprocesados	PRESENTADO <input checked="" type="checkbox"/>	505160000211	2023	11	2

LA IMPORTACIÓN ES REALIZADA POR O PARA...

- Exento de pago, en conformidad con los artículos 513-1 y 513-2 de la ley 2277.
- Donación o Importación efectuada por la Nación, Departamentos, Municipios, Distrito Capital destinadas a cubrir servicios de salud, salud, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, educación, investigación científica y cultura

➤ Presentar la Declaración de Importación

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Número de aceptación generado: 042022000000819
Fecha aceptación (aaaa/mm/dd): 2023/11/2

Desea realizar la transacción de pago de esta declaración con Recibo Oficial de Pago, a través de canales electrónicos? No Sí

➤ Continuar normalmente con el procedimiento para el Régimen de Importación de acuerdo con la normatividad aduanera vigente.

Información: Pública

No. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	22/11/2023		Versión inicial	Esta versión corresponde a Información Pública

Elaboró:	Alan Camilo Rodríguez Sabogal Héctor Arturo Garay Leal Elaboración técnica	Gestor II Gestor IV	Subdirección de Operación Aduanera
	Sandra Milena Acuña Ramírez Elaboración metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Carlos Esteban Gómez	Analista V	Subdirección de Operación Aduanera
	Fabián Alberto García	Jefe	Coordinación Regímenes Aduaneros
Aprobó:	Inírida Paredes	Subdirectora	Subdirección de Operación Aduanera